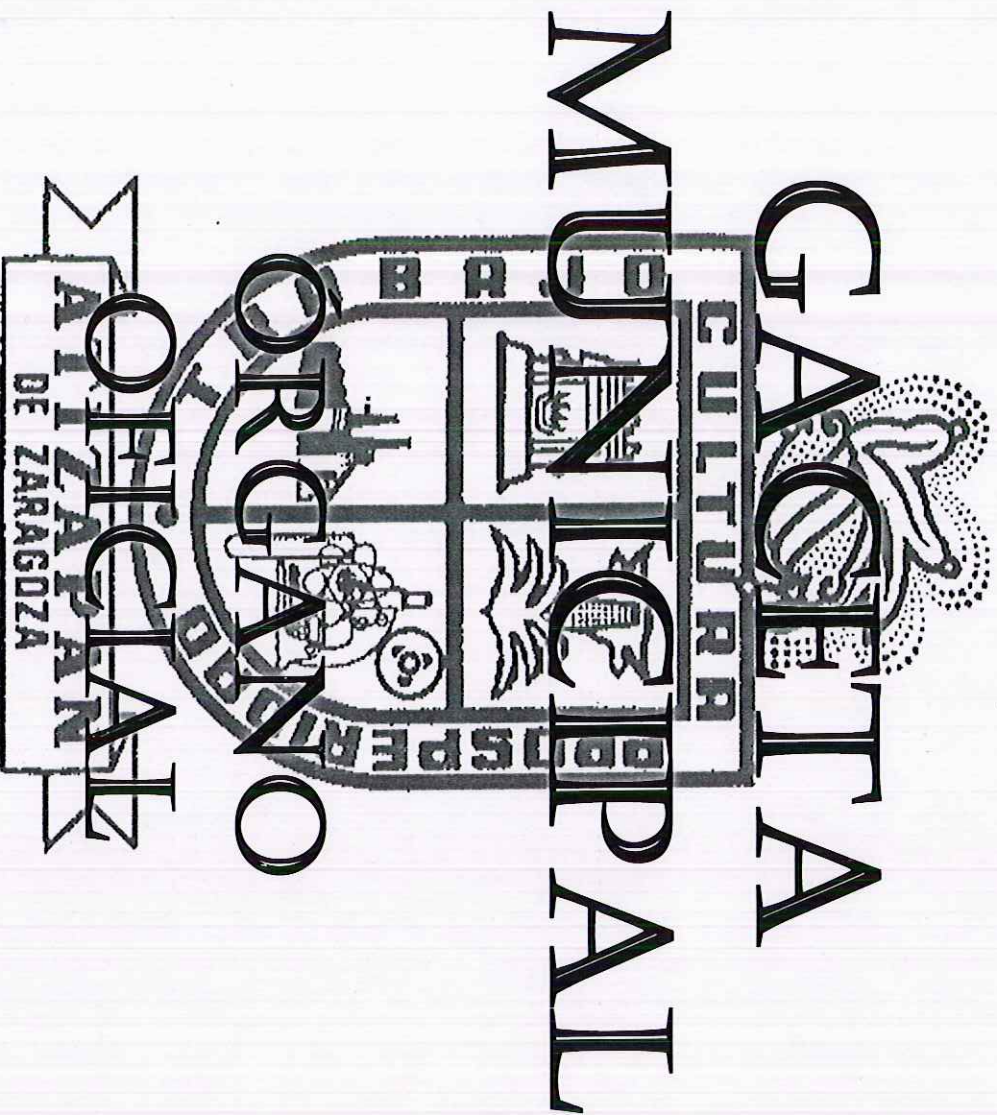


H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018



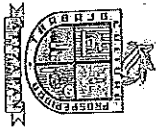
Número 068 Año 01 15 de septiembre de 2016

## PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## CONTENIDO

“C. JONATHAN RAÚL CILIXTO. ACUERDO DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DSPYT/CHJ/019/2016-PIP, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA”.



COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA  
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y  
TRANSITO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE  
ZARAGOZA  
EXPEDIENTE: DSPYT/CHJ/019/2016-PIP

Atizapán de Zaragoza, México, a uno de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal en que se encuentra el presente expediente y con la finalidad de darle continuidad es necesario se ratifique la queja presentada por el C. JONATHAN RAUL CILIXTO en fecha nueve de octubre de dos mil quince, mismo al que se le asignó el Número de Expediente DSPYT/CHJ/019/2016-PIP en el que se hace del conocimiento hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa atribuibles al personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, por lo anterior es que:

Los suscritos, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 115 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160, 161, 163, 164 y 166 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 12, 25, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 39 y 40 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29, fracción IX y 38 del Bando Municipal 2016 de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 y 5 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; designados para tal efecto con base a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, por la cual se autorizó la conformación de este Órgano Colegiado y nombramiento de Representante Operativo emitido por el Director de Seguridad Pública de Atizapán de Zaragoza de fecha diecisiete de febrero de dos mil dieciséis; por lo tanto somos competentes para emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Requerirse al C. JONATHAN RAUL CILIXTO, para que se presente en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atizapán de Zaragoza, ubicada en calle Zempoala sin número, Colonia El Potrero, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente acuerdo, en horas hábiles, siendo éstas de las nueve a las dieciocho horas con una **identificación en original y copia fotostática de la misma**, con el objeto de que se sirva ratificar, rectificar y/o ampliar el contenido de su queja, en la que se hicieron del conocimiento hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa atribuibles al personal Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este H. Ayuntamiento. Así mismo para que **ofrezca las pruebas que de su parte considere necesarias** con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el término antes referido y en las horas hábiles señaladas por esta autoridad se tendrá por no presentada la queja antes mencionada, y por perdido su derecho que dentro del mismo debió ejercitar, lo anterior de conformidad con los artículos 3, 9, 30, 114 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**SEGUNDO.**- Se ordena girar atento oficio a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, a fin de que sea notificado el presente Acuerdo al



# H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

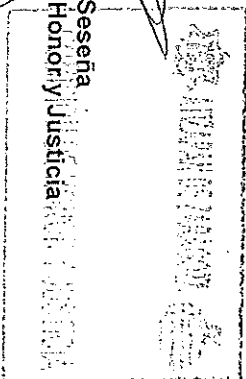
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



C. JONATHAN RAUL CILIXTO en los estrados del palacio municipal o en la gaceta municipal toda vez que el quejoso no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, VI y el artículo 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. --

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. --

C U M P L A S E



Lic. Antonio Aguilar Seseña  
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

Lic. Josué Genaro Cruz Solano  
Secretario de la Comisión de Honor y Justicia

C. Sergio Aceves González  
Representante de la Unidad Operativa  
Comisión de Honor y Justicia

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR